



Museo Colonial His
y Bellas Artes
Caseros 577
CIUDAD

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SALTA

VIERNES, OCTUBRE 23 DE 1984

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAVEZ
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO JUSTO
Ministro de Gobierno, Justicia y

Ing. FLORIAN
Ministro de Economía

Dr. DANIEL
Ministro de Asuntos

COBREJO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No 18
Ref. Nacional de la Propiedad
Intelectual No 178.02



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.767

Salta, jueves 8 de agosto de 2024

Mes Aniversario
14 de Agosto de 1908

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 2.310,00
		170
			\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 5.082,00	370	..	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70	\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8442 – Promulgada por Dcto. N° 481 – S.G.G. – DE FECHA 06/08/2024 – AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR EN CARÁCTER DE DONACIÓN EL INMUEBLE MATRÍCULA N° 1917 DEL DEPARTAMENTO DE METÁN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. 7

DECRETOS

N° 475 del 5/8/2024 – M.S.yj. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL CABO ZACARÍAS DAVID QUIPILDOR. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 8

N° 476 del 5/8/2024 – M.S.yj. – DISPONE LA CONVERSIÓN DEL RETIRO OBLIGATORIO, EN DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL AGENTE EDGARDO DANIEL ERAZO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 9

N° 478 del 5/8/2024 – M.S.yj. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA FIRMA FERTEL S.A. CONTRA EL DECRETO N° 99/2023. 11

N° 479 del 5/8/2024 – M.E.y S.P. – OTORGA PODER GENERAL PARA JUICIOS A FAVOR DE LOS DOCTORES, MARCELO RICARDO ARANDA Y LUCÍA DEL VALLE ZOLOAGA, PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, EN CARÁCTER DE AGENTES FISCALES. 12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 342 del 5/8/2024 – M.G.D.H.yT. – AUTORIZA AFECTACIÓN DEL DR. RICARDO ALEJANDRO NIOI GARCÍA A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS. 13

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 316 D del 2/8/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AMANDA MERCEDES CASTELLANOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

N° 317 D del 2/8/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. STELLA MARIS SAMBONINI. RAZONES PARTICULARES. 15

N° 319 D del 2/8/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. BIVIANO COLQUE. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 322 D del 5/8/2024 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. LEANDRO LORENZO DÍAZ. RAZONES PARTICULARES. 16

N° 323 D del 5/8/2024 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RUBÉN ARMANDO GONGORA. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

N° 325 D del 5/8/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CRISTINA DEL VALLE ROJAS. BENEFICIO JUBILATORIO. 18

N° 326 D del 5/8/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GABRIELA DEL VALLE KLIMASAUSKAS. BENEFICIO JUBILATORIO. 19

N° 327 D del 5/8/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. SILVANA ALICIA ROSSETO. BENEFICIO JUBILATORIO. 20

N° 329 D del 5/8/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELBESIA BEATRIZ RAMOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 21

N° 330 D del 5/8/2024 – M.S.P. – EXTINGUE RELACIÓN DE EMPLEO. SRA. MARIA REINA RIQUELME. 22

RESOLUCIONES

N° 753 DEL 30/07/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 18 Y 19 – OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2° ETAPA – SALTA 23

N° 754 DEL 30/07/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 25

12/24 – CONTRATACIÓN DE COMPRA DE CARPETAS INSTITUCIONALES A4 – DESTINO: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	
N° 764 DEL 31/07/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE CONVENCIONES DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA	26
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
N° 2.038 DEL 05/08/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA SELECCIONAR POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL DE IMPUGNACIÓN N° 2	28
N° 2.039 DEL 05/08/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES POSTULANTES PARA CUBRIR CARGO DE FISCAL DE IMPUGNACIÓN N° 3	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0201-LPU24	29
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 18/24.	30
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 61/2024	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 32/24.	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 320/23	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 40/2.024	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 85/2024	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 31/24	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 72/2024	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 34/24	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 95/24	35
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–93719/2021–0	36
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–106229/2024–0	36
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
IBAÑEZ, ROSA LILIANA – EXP N° –860421/24	39
BEZCHAIN, SARA VICTORIA – EXPTE. N° EXP 836832/23	39
CARDOZO, FRANCISCO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 738271/21	39
GONZA, TITO JUAN LIBORIO; RAMOS, JOSEFINA – EXPTE. N° 856312/24	40
SANCHEZ, LUCAS EUGENIO Y SUFFI, SOFÍA – EXPTE. N° 7928/21 – SRN ORÁN	40
GERONIMO, CATALINA SOFIA – EXPTE. N° EXP 842800/24	41
ALSINA, SILVINA – EXPTE. N° 821591/23	41
SANDOVAL, VENEDICTA – EXPTE. N° EXP 868089/24	41
SOTHERS CASTRO, ESPERANZA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 848102/24	42

MAISAREZ, JUAN – EXPTE. N° EXP 868395/24	42
MONTENEGRO, AGUSTINA DE JESÚS; GOROSO, RUPERTO RUBÉN – EXPTE. N° 827546/23	43
RIOS, LIDIA VICENTA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 843340/24	43
ORTEGA, GRACIELA VIRGINIA – EXPTE. N° EXP 849721/24	44
KRIKI, ELPINIKI – EXPTE. N° 477422/14	44
OIENE, ESTEFANO – EXPTE. N° EXP 851378/24	44
YANCI, CELSO MARTÍN – EXPTE. N° EXP 3821/19 – JV GONZÁLEZ	45
EDICTOS JUDICIALES	
LIENDRO, NELIDA ELIZABETH CONTRA GODOY, CRISTIAN RAMON – EXPTE. N° 823.445/23	45
TORRES, MARIA MABEL C/ VEDIA, JORGE LUIS – EXPTE. N° 19685/23 – SRN ORÁN	46
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CONSTRUCTORA MEDINA SRL	48
SOLWARA SA	49
RAUKHAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	51
NANE STORE SRL	53
ZMG ARGENTINA SALTA SRL	54
DISTRINOVA SALTA INTEGRAL SAS	57
VICOMA SAS	58
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
FARMACIA SAN ROQUE A FARMCITY SA	59
AVISOS COMERCIALES	
SERVICIO CAPITAL HUMANO SAS – INSCRIPCIÓN DE SEDE SOCIAL Y ADMINISTRADOR SUPLENTE	60
LUMI PUNA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	60
NORTE MINERALES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	61
LUMI PEOPLE SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	62
SALTAGRO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	62
BGMC SAS – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	63
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL LATINOAMÉRICA B° LUJAN	65
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 7/8/2024	65



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8442

Ref. Expte. N° 91-49.763/24

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación el inmueble identificado con la Matrícula N° 1917 del departamento Metán, a favor de la Universidad Nacional de Salta, con el cargo de destinarlo a las actividades que le son propias a la sede Regional Metán, y el cumplimiento de las obligaciones convenidas con el Poder Ejecutivo.

Art. 2°.- El inmueble donado será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria; en caso de disolución de la misma o incumplimiento del cargo, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 3°.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, sin costo para la beneficiaria, debiéndose dejar establecido en la respectiva escritura la prohibición de enajenar y/o ceder el inmueble donado.

La escritura de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4°.- El donatario deberá realizar actividades sociales en beneficio de la población de escasos recursos. El Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas correspondientes, realizará el seguimiento y control del cargo establecido en este artículo.

Art. 5°.- Derógase los artículos 2° y 3° de la Ley 7527.

Art. 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día cuatro del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 6 de Agosto de 2024

DECRETO N° 481

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-49763/2024- Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8442, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 08/08/2024
OP N°: SA100048670

DECRETOS

SALTA, 5 de Agosto de 2024

DECRETO N° 475

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-263740/2020 y agregados

VISTO la situación laboral del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Zacarías David Quipildor; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a partir del informe de relevancia de la División Delitos Contra la Propiedad (DI-DGI), que da cuenta de la denuncia en contra del señor Zacarías David Quipildor;

Que a raíz de los hechos denunciados, la Jefatura de Policía determinó, mediante Resolución N° 17.892/2020, el pase a Situación Pasiva del nombrado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 116 inciso d), en concordancia con el artículo 153 inciso b), de la Ley N° 6193 del Personal Policial;

Que la Secretaría de Seguridad ordenó la instrucción del Sumario Administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a), del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad emitió Dictamen N° 401/2023, a través del cual aconsejó declarar responsable administrativamente al Cabo Zacarías David Quipildor y, en consecuencia, destituirlo por exoneración;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las conclusiones sumariales, de la sentencia condenatoria resuelta por el Tribunal de Juicios Sala II, Distrito Judicial Centro, recaída en la Causa JUI N° 168134/2021, de la Foja Especial de Servicio y de los demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que el Cabo Quipildor, transgredió con su obrar los artículos 104, 105, 106 inciso a), y 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014, correspondiendo aplicar la sanción de exoneración, con los agravantes del artículo 140 incisos b), c) y f) de dicho cuerpo normativo, concordante con los artículos 14 inciso b) y 30 inciso a) y c) de la Ley N° 6193 del Personal Policial;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en

cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 154/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Zacarías David Quipildor;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por exoneración del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Zacarías David Quipildor, Clase 1991, D.N.I. N° 36.346.468, Legajo Personal N° 22.151, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193 en concordancia con los artículos 104, 105, 106 inciso a) y 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014, con los agravante del artículo 140 incisos b), c) y f) de dicho cuerpo normativo, concordante con los artículos 14 inciso b) y 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 08/08/2024
OP N°: SA100048654

SALTA, 5 de Agosto de 2024

DECRETO N° 476

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-230799/2012-0 y agregados

VISTO la situación del Agente (R) Daniel Edgardo Erazo; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del informe de la División de Seguridad Urbana de Rosario de Lerma, que da cuenta de un oficio mediante el cual se requería la detención del Agente Erazo;

Que por la naturaleza de los hechos denunciados se procedió a instruir el

sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que los mismos, dieron origen a la causa N° 17.945/2014, en la cual el Tribunal de Juicio Sala II condenó al Agente Erazo por hallarlo penalmente responsable de las conductas descriptas en los artículos 119, tercer párrafo en función del cuarto párrafo incisos b) y f), 12, 19, 29 inciso 3º), 40 y 41 del Código Penal;

Que posteriormente, mediante Dictamen N° 331/2021 de la Oficina de Asuntos Internos, se aconsejó declarar responsable administrativamente al Agente Daniel Edgardo Erazo, correspondiéndole la sanción segregativa de exoneración;

Que cabe resaltar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del correspondiente sumario administrativo;

Que de conformidad a las constancias de autos, en especial, del informe de relevancia, del acta de conocimiento de causa de detención, de la sentencia recaída en la causa penal que se le siguió al agente, informe conclusivo del sumario y de los dictámenes de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad y Justicia, y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedo acreditado que el agente infringió los artículos 104, y 106 inciso a) del Decreto N° 1490/2014, con el agravante del artículo 140 inciso b) del mencionado decreto, e incumplió las obligaciones establecidas en el artículo 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al sumariado la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que por otra parte, cabe considerar que el agente en cuestión, es personal policial retirado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 217/2021, correspondiendo la conversión del retiro por exoneración, atento a lo establecido por los artículos 93 inciso b) punto 3, y 95 del Decreto N° 1490/2014;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 137/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Agente de a Policía de la Provincia de Salta, Daniel Edgardo Erazo;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2º de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 6274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la conversión del retiro obligatorio otorgado por Decreto N° 217/2021, en destitución por exoneración del Agente de la Policía de la Provincia, Edgardo Daniel Erazo, D.N.I. N° 29.337.423, Legajo Personal N° 17.453, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso b), de la Ley N° 6193 del Personal Policial, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 93 inciso b) punto 3 y 95 del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 30 inciso a) y c) de la mencionada ley y por infracción a los artículos 104, y 106 inciso a) del Decreto N° 1490/2014, con el agravante del artículo 140 inciso b) del mencionado decreto, en mérito a los fundamentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 08/08/2024
OP N°: SA100048655

SALTA, 5 de Agosto de 2024

DECRETO N° 478

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-132739/2018- Cde. 10

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Fertel S.A., en contra del Decreto N° 99/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se rechazó el recurso de jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 977/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el artículo 182 primer párrafo de la Ley de Procedimientos Administrativos establece: "Si sustanciado el recurso el recurrente no considera satisfecho el derecho subjetivo o interés legítimo que alega lesionado, puede reproducirlo por vía de apelación ante el superior jerárquico inmediato del órgano ante el cual instauró el primero y recorre así sucesivamente todos los grados de la línea jerárquica hasta llegar al Gobernador de la Provincia, o, en su caso, a la autoridad superior del organismo de que se trate, cuya decisión causará estado.";

Que el Decreto N° 99/2023, constituye un acto administrativo definitivo emitido por la máxima autoridad provincial, que en la última instancia, causa estado y agota el debate administrativo de la cuestión (Dictamen N° 573/11; Cfr. CJS "Fili, A. vs. Provincia de Salta", T.32 1° parte B, año 1981, pag. 1437);

Que en consecuencia, el recurso interpuesto resulta formalmente inadmisibles, pues con el dictado del decreto señalado y su notificación al recurrente, quedó agotada la vía administrativa;

Que la improcedencia formal del recurso, exime de la evaluación de la cuestión

de fondo planteado en él;

Que en virtud a todo lo expresado y atento Dictamen N° 181/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Fertel S.A.;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniérgase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Fertel S.A., en contra del Decreto N° 99/2023, atento a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 08/08/2024
OP N°: SA100048656

SALTA, 5 de Agosto de 2024

DECRETO N° 479

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110437-193684/2023-0

VISTO la solicitud de otorgamiento de Poder General para juicios a favor de los doctores Marcelo Ricardo Aranda y Lucia del Valle Zoloaga; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados profesionales, representarán a la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que en tal sentido, se faculta a los doctores Aranda y Zoloaga para actuar en todas las actuaciones – judiciales o administrativas – de apremio por obligaciones fiscales establecidas por el Código o Leyes especiales, así como en las que se cuestione la procedencia en la aplicación de las mismas, estando dicha representación a cargo del asesor, los procuradores o agentes fiscales o de los representantes especiales que dicha repartición designe para ese cometido (Artículo 8 y 9 del Código Fiscal);

Por ello, en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1087/2002,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Poder General para juicios a favor de los doctores, Marcelo Ricardo Aranda, D.N.I. N° 27.973.191, matrícula profesional 3766 y Lucía del Valle Zoloaga, D.N.I. N° 27.681.865, matrícula profesional 3928, para actuar en representación de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en jurisdicción del

Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en carácter de agentes fiscales en los términos previstos por el artículo 9° del Código Fiscal, conforme lo expresado en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dáse intervención a la Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el artículo 4° del Decreto N° 1087/2002.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 08/08/2024
OP N°: SA100048657

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 5 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 342

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expte. N° 1090230-50846/2024.

VISTO el pedido de afectación del Dr. Ricardo Alejandro Nioi García, personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo a la Secretaría de Asuntos Indígenas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la afectación en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, habiendo intervenido previamente las autoridades competentes prestando conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8.171, modificada por Ley N° 8.274, y el artículo 1, inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del **DR. RICARDO ALEJANDRO NIOI GARCÍA, DNI N° 24.875.599**, personal de planta permanente, Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a la Secretaría de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Mimesi

Fechas de publicación: 08/08/2024
OP N°: SA100048658

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 2 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 316 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 96530/24-código 191

VISTO la renuncia presentada por la señora AMANDA MERCEDES CASTELLANOS, D.N.I. N° 16.797.302, agente de planta permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma del Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de mayo de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 14-0-2235936-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 11 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico – Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de mayo de 2024, la renuncia de la señora AMANDA MERCEDES CASTELLANOS, D.N.I. N° 16.797.302, al cargo: agente sanitario, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo: 3, N° de Orden: 31, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CASTELLANOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 08/08/2024
OP N°: SA100048643

SALTA, 2 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 317 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 3834/24-código 173

VISTO la renuncia presentada por la señora STELLA MARIS SAMBONINI, D.N.I N° 36.127.803, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi del Ministerio de Salud Pública, a partir del 5 de Marzo de 2024, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 10 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 5 de Marzo de 2.024, la renuncia de la señora STELLA MARIS SAMBONINI, D.N.I N° 36.127.803, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden 10.4, del Decreto N° 2185/14, dependiente del Hospital de General Mosconi del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SAMBONINI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 08/08/2024
OP N°: SA100048644

SALTA, 2 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 319 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 96532/24-código 191

VISTO la renuncia presentada por el señor BIVIANO COLQUE, D.N.I. N° 12.692.767, agente de planta permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma del Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de mayo de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 14-0-2240340-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico - Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de mayo de 2.024, la renuncia del señor BIVIANO COLQUE, D.N.I. N° 12.692.767, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 4, N° de Orden: 69, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor COLQUE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 08/08/2024
OP N°: SA100048646

SALTA, 5 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 322 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 68.901 /2024 - código 234.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. LEANDRO LORENZO DIAZ, D.N.I. N° 35.198.150, Personal de planta permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 1 de Mayo de 2024, por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 5 y 8);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de egreso, por su expresa negativa (fs.1);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de mayo de 2024, la renuncia del Sr. LEANDRO LORENZO DIAZ, D.N I N° 35 198.150, Personal de planta permanente, en el cargo de Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2, N° de Orden 110, dependiente de la Secretaria de Fortalecimiento Socio Comunitario, Decreto N° 3899/12 – Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. DIAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 08/08/2024
OP N°: SA100048659

SALTA, 5 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 323 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 66.719/2024 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. RUBEN ARMANDO GONGORA, D.N.I N° 13.347.564, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 12 de abril de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio con fecha de cobro el 16 de abril de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 11);

Que la agente no cumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, pese a su notificación (fs.03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de abril de 2024, la renuncia del Sr. RUBEN ARMANDO GONGORA, D.N.I N° 13.347.564, al Cargo: Jefe de Subprograma Promoción del Derecho – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica I, dependiente de la Dirección General Promoción de Pueblos Originarios de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario – Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. GONGORA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 08/08/2024
OP N°: SA100048660

SALTA, 5 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 325 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 104545/24-código 321

VISTO la renuncia presentada por la señora CRISTINA DEL VALLE ROJAS, D.N.I N° 16.334.179, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 03 junio de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-2232986-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 06);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 junio de 2024, la renuncia de la señora CRISTINA DEL VALLE ROJAS, D.N.I N° 16.334.179, al Cargo: Perito Contable, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2 – N° de Orden 81, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la

Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ROJAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 08/08/2024
OP N°: SA100048662

SALTA, 5 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 326 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 71934/24 – código 321

VISTO la renuncia presentada por la señora GABRIELA DEL VALLE KLIMASauskas, D.N.I N° 17.354.034, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Mayo de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024-27-17354034-0-904-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs.07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2.024, la renuncia de la señora GABRIELA DEL VALLE KLIMASauskas, D.N.I N° 17.354.034, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo 3, N° de Orden 85, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la señora KLIMASauskas, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 08/08/2024
OP N°: SA100048663

SALTA, 5 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 327 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 99047/24-código 369

VISTO la renuncia presentada por la licenciada SILVANA ALICIA ROSSETO, D.N.I N° 16.734.394, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de mayo de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-2232745-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de mayo de 2.024, la renuncia de la licenciada SILVANA ALICIA ROSSETO, D.N.I N° 16.734.394, al Cargo; Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1 - N° de Orden 648, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada ROSSETO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 08/08/2024
OP N°: SA100048664

SALTA, 5 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 329 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 110266/24 – código 169

VISTO la renuncia presentada por la señora ELBESIA BEATRIZ RAMOS, D.N.I N° 16.299.185, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de junio de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1338, de fecha 18 de marzo de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 10 y 12);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2.024, la renuncia de la señora ELBESIA BEATRIZ RAMOS, D.N.I N° 16.299.185, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 64, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RAMOS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 08/08/2024
OP N°: SA100048666

SALTA, 5 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 330 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 96358/24-código 127

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se informa que la señora MARIA REINA RIQUELME, D.N.I. N° 12.701.601, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7678/11, artículo N° 9, Decreto Reglamentario N° 3896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo conforme lo informado a fs. 11 y 13;

Que a fecha 09 de mayo de 2.023 la agente fue notificada e intimada a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del Artículo N° 9 inciso e) del Decreto 3896/12;

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso;

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por extinguida la relación de empleo de la señora MARIA REINA RIQUELME, D.N.I. N° 12.701.601, con encuadre en la Ley N° 7678 artículo N° 9, Decreto Reglamentario N° 3896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b, a partir del día siguiente de su notificación, en el cargo: enfermera, agrupamiento: enfermería, subgrupo 4, N° de Orden 226 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RIQUELME no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Mangione

RESOLUCIONES

SALTA, 30 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN N° 753

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 28.720/19 – Cpde. 175 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 18 y 19 de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2° ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 604/21 a la empresa “CYL S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 71.442.440,35 (pesos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 578/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 15, 16 y 17 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 138.766.124,66 (pesos ciento treinta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil ciento veinticuatro con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023;

Que a fs. 151/152, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 39, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 158/159, mediante Actuación N° 255/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 160/161 el Dictamen N° 432/24 y a fs. 162 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 48,06 % y 14,51 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Diciembre del 2.023 y Enero del 2.024, respectivamente;

Que a fs. 163/164, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 144.165.451,29 (ciento cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre por la suma de \$ 138.766.124,66 (pesos ciento

treinta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil ciento veinticuatro con 66/100), de la actualización N° 18 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 4.708.083,53 (pesos cuatro millones setecientos ocho mil ochenta y tres con 53/100) y de la actualización N° 19 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 691.243,10 (pesos seiscientos noventa y un mil doscientos cuarenta y tres con 10/100);

Que a fs. 166, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 170/171, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 174/175, mediante Dictamen N° 311/24 la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 176, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 221/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 18 y 19 de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO - 2º ETAPA - DPTO. SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 604/21 a la contratista "CYL S.R.L."

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 578/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 144.165.451,29 (ciento cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre por la suma de \$ 138.766.124,66 (pesos ciento treinta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil ciento veinticuatro con 66/100), de la actualización N° 18 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 4.708.083,53 (pesos cuatro millones setecientos ocho mil ochenta y tres con 53/100) y de la actualización N° 19 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 691.243,10 (pesos seiscientos noventa y un mil doscientos cuarenta y tres con 10/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "CYL S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017022702 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 445 - Unidad Geográfica: 154 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013801
Fechas de publicación: 08/08/2024
Sin cargo

SALTA, 30 de Julio de 2024

RESOLUCION N° 754
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-120392/24 - 0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la compra de 500 carpetas con solapa impresa de 300 gr. para el Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se adjunta un presupuesto incluyendo la cotización de los elementos requeridos y a fs. 03 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura practicando la imputación preventiva por la suma de \$ 644.088,65 (pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho con 65/100) IVA incluido;

Que conforme Dictamen N° 355/24 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura (fs. 05/06) la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 08/11, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 12/24 para la contratación de “COMPRA DE CARPETAS INSTITUCIONALES A4”;

Que a fs. 12, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 13 se agrega copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia y a fs. 14/19 se agregan invitaciones a proveedores del rubro: Pixel S.R.L., Mundo Grafico S.A. y Luis Eduardo Maestro;

Que al Acto de Apertura realizado en fecha 22 de Julio de 2024, (fs. 29) se presenta un solo oferente: MOLINA MARIO ALEJANDRO, que cotiza por la suma de \$ 425.000,00;

Que a fs. 30, rola el informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, recomendando admitir a la oferta presentada por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar la contratación a la firma MOLINA MARIO ALEJANDRO, en la suma de \$ 425.000,00 (pesos cuatrocientos veinticinco mil con 00/100), por la compra de 500 (quinientas) carpetas laminadas A4, tintas al frente sobre papel ilustración brillante de 300 gramos, formato 470 mm de ancho por 390 mm de alto, incluyendo troquel, troquelado y arreglo, por resultar convenientes a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 33, el Servicio Administrativo Financiero – SAF, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria definitiva;

Que a fs. 34, mediante Dictamen N° 400/2024, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 35 la Unidad de Sindicatura Interna toma la intervención que le compete mediante Informe N° 42/24;

Por ello, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 12/24, llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de “COMPRA DE CARPETAS INSTITUCIONALES A4”, con destino a su utilización en el Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta presentada por la firma MOLINA MARIO ALEJANDRO, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma MOLINA MARIO ALEJANDRO, en la suma de \$ 425.000,00 (pesos cuatrocientos veinticinco mil con 00/100) IVA incluido, la compra de 500 (quinientas) carpetas laminadas A4, tintas al frente sobre papel ilustración brillante de 300 gramos, formato 470 mm de ancho por 390 mm de alto, incluyendo troquel, troquelado y arreglo, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con la empresa MOLINA MARIO ALEJANDRO, por el monto y condiciones dispuestas en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013800
Fechas de publicación: 08/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116260

SALTA, 31 de Julio de 2024

**RESOLUCIÓN N° 764
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1 – 6.509/23 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE CONVENCIONES DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Administrador del Centro de Convenciones del Centro Civico Grand Bourg solicita la ejecución y financiación de la obra mencionada que permitirá mejorar las condiciones edilicias del hall de ingreso del citado establecimiento;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto el arreglo de las carpinterías de ingreso en dicho centro, la instalación de tabiques de yeso, instalación eléctrica, colocación de una nueva puerta de ingreso y la construcción de una oficina, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 37 y de las especificaciones técnicas de fs. 48/56;

Que en virtud de ello, a fs. 36/55 la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.686.154,00 (pesos ocho millones seiscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 52;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a fs. 56, rola el Informe Técnico Ambiental N° 82/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 66/69, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 72/74, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs.75/76, mediante Dictamen N° 307/24, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 77, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 16/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN CENTRO DE CONVENCIONES DEL CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 8.686.154,00 (pesos ocho millones seiscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092005000801 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1014 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013799
Fechas de publicación: 08/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116259

RESOLUCIÓN N° 2038
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 05 de agosto de 2024.

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL DE IMPUGNACIÓN N° 2 (Ley N° 7016)” Expte. N° 321/23, y

CONSIDERANDO...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE

I.-ESTABLECER para los once (11) postulantes admitidos en este concurso, y que se enuncian por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1. FERNÁNDEZ, Florencia Cecilia – Legajo N° 862: 22.08 (veintidós puntos con ocho centésimos); 2. HERRERA, María del Milagro – Legajo N° 822: 26.96 (veintiséis puntos con noventa y seis centésimos); 3. HOLMQUIST MOREIRA, Karina Alejandra – Legajo N° 622: 28.63 (veintiocho puntos con sesenta y tres centésimos); 4. JORGE ROYO, María Fernanda – Legajo N° 405: 36.79 (treinta y seis puntos con setenta y nueve centésimos); 5. MEDINA, Rolando Bernardo – Legajo N° 698: 33.17 (treinta y tres puntos con diecisiete centésimos); 6. MIY, David Alejandro – Legajo N° 574: 29.18 (veintinueve puntos con dieciocho centésimos); 7. POMA, Mónica Susana – Legajo N° 438: 34.42 (treinta y cuatro puntos con cuarenta y dos centésimos); 8. RAMOS OSSORIO, Ramiro Hernán – Legajo N° 602: 31.39 (treinta y un puntos con treinta y nueve centésimos); 9. SARA VIA ARÁOZ, María de la Paz – Legajo N° 1067: 23.90 (veintitrés puntos con noventa centésimos); 10. SARA VIA, Aldo Rubén – Legajo N° 912: 25.67 (veinticinco puntos con sesenta y siete centésimos) y 11. WARD, María de los Milagros – Legajo N° 1101: 23.76 (veintitrés puntos con setenta y seis centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (h) y Raúl Romeo Medina – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA; Corina Lona – SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Recibo sin cargo: 100013795
Fechas de publicación: 08/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116235

RESOLUCIÓN N° 2039
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 05 de agosto de 2024.

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL DE IMPUGNACIÓN N° 3 (Ley N° 7016)” Expte. N° 322/23, y ...

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE

I. ESTABLECER para los once (11) postulantes admitidos en este concurso, y que se enuncian por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1. FERNÁNDEZ, Florencia Cecilia – Legajo N° 862: 22.08 (veintidós puntos con ocho centésimos); 2. HERRERA, María del Milagro – Legajo N° 822: 26.96 (veintiséis puntos con noventa y seis centésimos); 3. HOLMQUIST MOREIRA, Karina Alejandra – Legajo N° 622: 28.63 (veintiocho puntos con sesenta y tres centésimos); 4. JORGE ROYO, María Fernanda – Legajo N° 405: 36.79 (treinta y seis puntos con setenta y nueve centésimos); 5. MEDINA, Rolando Bernardo – Legajo N° 698: 33.17 (treinta y tres puntos con diecisiete centésimos); 6. MIY, David Alejandro – Legajo N° 574: 29.18 (veintinueve puntos con dieciocho centésimos); 7. POMA, Mónica Susana – Legajo N° 438: 34.42 (treinta y cuatro puntos con cuarenta y dos centésimos); 8. RAMOS OSSORIO, Ramiro Hernán – Legajo N° 602: 31.39 (treinta y un puntos con treinta y nueve centésimos); 9. SARA VIA ARÁOZ, María de la Paz – Legajo N° 1067: 23.90 (veintitrés puntos con noventa centésimos); 10. SARA VIA, Aldo Rubén – Legajo N° 912: 25.67 (veinticinco puntos con sesenta y siete centésimos) y 11. WARD, María de los Milagros – Legajo N° 1101: 23.76 (veintitrés puntos con setenta y seis centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (h) y Raúl Romeo Medina; CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona – SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Recibo sin cargo: 100013794
Fechas de publicación: 08/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116234

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0201 LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉRMICOS (PANTALÓN Y CAMPERA) –(LICITACIÓN PÚBLICA 105-0149-LPU24-DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N° : 0140044-24641/2024-0.

Destino: Dirección General de Seguridad Vial (SJP) de la Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 16/08/2024 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la plataforma electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013796
Fechas de publicación: 08/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116238

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/24
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Expedientes N°: 130-716/24.

Fecha de Apertura: 22/08/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de hs. 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.

Consultas: Telefono (0387) 4258000 int. 8108/8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00010435
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116229

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACION SIMPLE N° 61/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: DOS (02) PC DE ESCRITORIO PARA LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00 (pesos: un millón quinientos mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-27377/2024-0.

Apertura: 16 de agosto del 2024.

Horas: 11:00.

Lugar De Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 Salta – telefono (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – fax (0387) 432 – 1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 15/08/2024, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013813
Fechas de publicación: 08/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116291

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 32/24: adquisición de burletes para Autoclave a Vapor y Óxido de Etileno – HPMI SE., según D.I. 2277/2024, a la firma: INDUSTRIAS HOGNER SACIFA: renglones N° 01 y N° 02. Por un total de \$1.176.120,00 (pesos un millón ciento setenta y seis mil ciento veinte con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010436
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116231

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 320/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 320/23: adquisición equipamiento para el Comedor de Personal – HPMI SE, según DI N° 2169/2024 a la firma:

- PROVEEDORA NSP de Natalia Freites: Renglones N° 02 Alt. 1 y N° 03. Total, adjudicado \$402.967,00 (pesos cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y siete con 00/100).
- DESESTIMADO: Renglón N° 01.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos – Bienes.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010432
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116224

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACION ABREVIADA N° 40/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

PARA LA PROVISION DE: DOS (02) TAMBORES DE 205 LTS DE ACEITE 15W40 PARA LA REGION OESTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000,00 (pesos: dos millones cuatrocientos mil con 00/100).-

Expte.: N° 0110033-45914/2024-0.

Apertura: 15 de Agosto de 2024 a Horas 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Telefono (0387) 431-0826 y Líneas Rotat.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 14-08-2024, inclusive.
Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013819
Fechas de publicación: 08/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116310

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 85/2024
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada Art 15 inc. i) N° 85/2024: adquisición de fórmulas lácteas por baja en LP Abierta – Emergencia”, según DI N° 2542/24:

- DROGUERÍA FE.DA.FAR. S.R.L.: renglón Anexo I: N° 04. Por un total de \$ 18.900,00. (pesos dieciocho mil novecientos con 00/100).
- DROGUERÍA PIMA: renglones Anexo I: N° 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. Renglones Anexo II: N° 01 y 02. Por un total de \$ 9.901.600,00 – (pesos nueve millones novecientos un mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010437
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116237

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 31/2024
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL

Art. 15 Inc. “I”.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 31/2024: adquisición de insumos odontológicos – HPMI S.E. según DI N° 2276/2024 a las firmas:

– CEDENT SRL: Renglones N° 01 (900 unidades), N° 03 y N° 05 Alt. 7. Por un total de \$347.658,52 (pesos trescientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con

52/100).

– DELPAT SRL: Renglón N° 02. Por un total de \$15.500,00 (pesos quince mil quinientos con 00/100).

– ING. CARLOS CARRIZO: Renglón N° 04. Por un total de \$83.000,00 (pesos ochenta y tres mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010434
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116227

CONTRATACION ABREVIADA N° 72/2024
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art 15 inc i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada Art 15 inc. i) N° 72/2024: adquisición de descartables no entregados en LP Abiertas – Provisión Mayo –24”, según DI N° 2589/24 que rectifica la DI N° 2460/24:

1° llamado

- **MAGNUS S.A.:** Renglón: N° 1. Por un total de \$251.640,02.- (pesos doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta con 02/100).
- **LAR-POS:** Renglón: N° 5. Por un total de \$76.392,75.- (pesos setenta y seis mil trescientos noventa y dos con 75/100).
- **MENDOZA BIOMEDICOS:** Renglones N° 2 (80 Uds.), 4 (24 Uds.). Por un total de \$540.633,81.- (pesos quinientos cuarenta mil seiscientos treinta y tres con 81/100).
- **MEDICINA FENIX SRL:** Renglones N° 2 (64 Uds.), 3 Y 4 (72 Uds.). Por un total de \$1.167.220,41.- (pesos un millón ciento sesenta y siete mil doscientos veinte con 41/100).
- **DESESTIMADOS:** N° 6 – 8.
- **DESIERTOS:** N° 7.

2° llamado

- **LAR-POS:** Renglón: N° 6 (96 unidades). Por un total de \$160.638,83.- (pesos ciento setenta mil seiscientos treinta y ocho con 83/100).
- **MEDICINA FENIX SRL:** Renglón N° 3. Por un total de \$222.000,06.- (pesos doscientos veintidós mil con 06/100).
- **CLINITEC SRL:** Renglones N° 6 (54 unidades) y N° 7. Por un total de \$656.752,35.- (pesos seiscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y dos con 35/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010431
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 3,135.00
OP N°: 100116226

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 34/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art 15 inc i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 34/24: servicio de reparación de equipo de Rayos Rodante GBA de UTIA – Emergencia, según DI N° 2258/24: BIOINGENIA SALTA de Gabriel González Ruffo: renglón N° 01. Por un total de \$ 350.000,00.- (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Servicios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010433
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116225

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 95/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de CA Art. 15 Inc. I) N° 95/24: adquisición de cobertores para Criticool – HPMI SE, según D.I. 2591/2024, a la firma: MENDOZA BIOMEDICOS S.A.: renglón N.º 01. Por un total de \$ 2.267.141,41 (pesos dos millones doscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y uno con 41/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010430
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116220

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS EXPEDIENTE N° 0090034-93719/2021-0

Orquera Durval Alejandro, DNI N° 23.749.361, y otros en su carácter de titulares registrales de los Catastros N 18.287 y 18.288 del Dpto. Ante, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 16016, (que posee empadronadas 28 has. bajo riego eventuales (Suministro 783) y 20 has. eventuales-Suministro 834), a favor de los Catastros mencionados asignándosele una superficie a cada uno de 24 has., con carácter eventual, con una dotación de 12,6 lt/seg., con aguas a derivar del Río Del Valle, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefe Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021402
Fechas de publicación: 08/08/2024, 09/08/2024, 12/08/2024, 13/08/2024, 14/08/2024
Importe: \$ 15,015.00
OP N°: 100116292

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS EXPEDIENTE N° 0090034-106229/2024-0

Patricia Coll Gómez Rincón DNI N° 16.128.422, en su carácter de cónyuge supérstite del titular registral, del Catastro N° 150064 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública para abastecimiento poblacional de 4 lotes, (5000 lt/día-5m3/día) (250 litros por persona por día con 5 personas por lote, con carácter permanente y para riego de jardines y césped, una dotación de 0,128 lt/seg. (8570,33m2), con carácter eventual, ambos usos con aguas a captar del Acueducto Río Castellanos.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 65, 66, 67, 69 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia

Edición N° 21.767
Salta, jueves 8 de agosto de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Julio de 2024.

Santamaria, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021320
Fechas de publicación: 05/08/2024, 06/08/2024, 07/08/2024, 08/08/2024, 09/08/2024
Importe: \$ 14,520.00
OP N°: 100116136



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"IBAÑEZ, ROSA LILIANA – POR SUCESORIO, EXP – 860421/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Rosa Liliana Ibañez, DNI N° 13.701.379, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013798
Fechas de publicación: 08/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116258

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"BEZCHAIN, SARA VICTORIA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 836832/23"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Sara Victoria Bezchain, D.N.I 4.225.289, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 01 de Agosto de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021381
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116257

En los autos caratulados: **"CARDOZO, FRANCISCO JAVIER – POR SUCESORIO, EXP – 738271/21"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Francisco

Javier Cardozo, DNI N° 7.280.570, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021380
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116256

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nom., Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en el juicio sucesorio de Tito Juan Liborio Gonza DNI N° 8.183.409 y de Josefina Ramos DNI N° 11.592.790 caratulado: **"GONZA, TITO JUAN LIBORIO; RAMOS, JOSEFINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 856312/24"**, CITAR por edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.
SALTA, 30 de Julio de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021379
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116255

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, LUCAS EUGENIO Y SUFFI, SOFÍA - SUCESORIO (CAUSANTES) SUCESORIO, EXPTE. N° 7928/21"**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Sofía Suffi DNI N° 1.636.384, fallecida en fecha 02/09/2005 y Lucas Eugenio Sánchez DNI N° 3.957.884, fallecido en fecha 28/04/2006, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Julio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00021378
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116254

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "**GERONIMO, CATALINA SOFIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 842800/24**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Catalina Sofia Geronimo, D.N.I. 18.229.248, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 01 de Agosto de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018639
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100116248

En los autos caratulados: "**ALSINA, SILVINA - POR SUCESORIO, EXP - 821591/23**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Silvina Alsina, DNI N° 9.996.052, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019408
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116246

En los autos caratulados: "**SANDOVAL, VENEDICTA POR SUCESORIO, EXP - 868089/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos

Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Sandoval Venedicta DNI N° 18.728.323, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021371
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116245

En los autos caratulados: **"SOTHERS CASTRO, ESPERANZA DEL CARMEN - POR SUCESORIO EXPTE. N° EXP - 848.102/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Esperanza del Carmen Sothers Castro DNI N° 92.292.567, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013797
Fechas de publicación: 08/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116244

En los autos caratulados: **"MAISAREZ, JUAN POR SUCESORIO, EXP - 868395/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Maisarez, DNI N° 7.278.300, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021370
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116243

En los autos caratulados: **"MONTENEGRO, AGUSTINA DE JESÚS; GOROSO, RUPERTO RUBÉN POR SUCESORIO, EXP - 827546/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín - Jueza; Secretaría N° 2; se ordena la publicación de edictos por el término de (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Agustina de Jesús Montenegro, DNI 5.424.706 y de Ruperto Rubén Goroso, DNI 8.162.488, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 25 de Julio de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00021369
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116242

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"RIOS, LIDIA VICENTA BEATRIZ POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP - 843340/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Lidia Vicenta Beatriz Rios, D.N.I 11.943.795, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 01 de Agosto de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021237
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116240

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia, en lo Civil y Comercial 9ª Nom. del distrito Judicial Centro, Secretaría Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: **"ORTEGA, GRACIELA VIRGINIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP 849721/24"**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA 5 de Agosto de 2024.

Dra. Alicia Ines Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018947
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116239

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nom. -Distrito Judicial del Centro - Salta Capital - Secretaría autorizante, en los autos caratulados **"KRIKI, ELPINIKI POR SUCESORIO EXPTE. 477422/14"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 2 Agosto del 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021356
Fechas de publicación: 07/08/2024, 08/08/2024, 09/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116213

En los autos caratulados: **"OIENE, ESTEFANO POR SUCESORIO, EXP - 851378/24"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se

consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Estefano Oiene, DNI N° 7.233.067, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021125
Fechas de publicación: 06/08/2024, 07/08/2024, 08/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116159

La Dra. Patricia Inés Ramer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial de Sur – Anta, en los autos caratulados: **“YANCI, CELSO MARTÍN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP 3821/19”**, de trámite por ante dicho juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Celso Martín Yanci, DNI 7.673.118, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ SALTA, 30 de Julio de 2024.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021326
Fechas de publicación: 06/08/2024, 07/08/2024, 08/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116144

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Maria Mercedes Cabrera, Jueza, y la Dra. Maria Mercedes Chihan, Secretaria, en los autos caratulados: **“LIENDRO, NELIDA ELIZABETH CONTRA GODOY, CRISTIAN RAMON POR DIVORCIO UNILATERAL, EXPTE. N° 823.445/23”**, cita y emplaza al Sr. Cristian Ramón Godoy, D.N.I. N° 31.025.097, para que en el término de 9 (nueve) días a partir de la última publicación, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por dos días.
SALTA, 29 de Diciembre de 2023.

Dra. María Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021349
Fechas de publicación: 07/08/2024, 08/08/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100116201

El Juzgado de 1ra Instancia de Personas y Familia de 1ra Nominación, Distrito Judicial Orán, Provincia de Salta, a cargo del Dr. Marcelo Roberto Albeza –Juez–, Secretaría de la Dra. Míriam R. M. Carriel en los autos caratulados: **“TORRES, MARIA MABEL C/VEDIA JORGE LUIS S/SUPRESION DE APELLIDO EXPTE N° 19685/23”**, manda publicar edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Publicación Masiva, una vez por mes por el lapso de dos meses consecutivos, a los fines y ante la posibilidad de planteo de oposición de parte interesada dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (Art 70 del CCCN), por haber iniciado juicio de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO paterno menor Ignacio Ezequiel Vedia, DNI 51.293.476.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, PCIA. DE SALTA, 03 de Julio de 2024.

Dra. Miriam Ramona Carriel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020989
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115393



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CONSTRUCTORA MEDINA SRL

Por Instrumento privado, de fecha 13/05/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada CONSTRUCTORA MEDINA S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Juramento Oeste 91 (Matricula N° 4729), en la ciudad de San José de Metán, Dpto. Metán, provincia de Salta.

Socios: José Antonio Medina, DNI N° 20.261.047, CUIT 20202610472, de nacionalidad argentino/a, nacido el 17/04/1968, profesión: Arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en Juramento Oeste 91, en la localidad de San José de Metán, Salta. Jose Luis Medina, DI N° 43.162.412, CUIT 20431624126, de nacionalidad argentino/a, nacido el 09/10/2000, profesión: Administrador de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en Juramento Oeste 91, en la localidad de San José de Metán, Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero, la prestación de los servicios siguientes: 1.- La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. 2.- Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. 3.- Adquirir, construir, rentar, operar, poseer, disponer en cualquier forma, permitida por la ley de talleres plantas, almacenes oficinas y representaciones sucursales, y cualquier otro establecimiento necesario, y conveniente para llevar a cabo las actividades y fines que comprende el objeto social. 4) Obtener todo tipo de clase de créditos y financiamientos, a objeto de complementar los fines y objetos sociales, otorgando toda clase de garantías, incluyendo las de carácter hipotecario e inmobiliario. 6) Suscribir, otorgar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito. 7) Abrir y cancelar cuentas ante instituciones bancarias o ante cualquier institución auxiliar de crédito ya sea nacional o extranjera, así como para hacer depósitos girar y designar a las personas que puedan girar en contra de las mismas. 8) Celebrar toda clase de actividades acciones y actos jurídicos, convenios o contratos, ya sean civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier clase especie o naturaleza, que sean necesarios, convenientes, accesorios o conexas para eficaz cumplimiento de los objetos sociales enunciados o aquellos que con posterioridad sean considerados como tales.

Capital: \$ 4.000.000, dividido por 4.000 cuotas sociales de \$1000 cada una de valor nominal con derecho a un voto. Suscripción: El Socio Jose Antonio Medina suscribe 3.200 cuotas sociales. El Socio Jose Luis Medina suscribe 800 cuotas sociales. Integración: 25 % en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: Órganos de Administración y Representación. Composición y duración. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes que podrán ser socios o no, la Gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de dos gerentes, son reelegibles y permanecerán en sus cargos por el plazo de tres

Ejercicios. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma indistinta.
Administradores: se designa como Gerente: a Jose Antonio Medina, DNI N° 20.261.047 con domicilio especial en Juramento Oeste 91, en la localidad de San José de Metán, Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: no establece
Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Karcher Moreno, ASESORA LEGAL – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00021400
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 19,305.00
OP N°: 100116286

SOLWARA SA

Por Instrumento público, de fecha 01/08/2024, se constituyó la Sociedad Anónima denominada SOLWARA S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Alsina 728, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Nicolas Ibañez De La Vega, DNI N° 31.948.473, CUIT 20-31948473-7, de nacionalidad argentino/a, nacido el 02/02/1986, profesión: ingeniero civil, estado civil: casado con Guadalupe Bernad, con domicilio en Jacinto Benavente N° 765 Villa San Lorenzo, en la localidad de Salta Capital, Salta; Guadalupe Bernad, DNI N° 33041415, CUIT 23330414154, de nacionalidad argentino/a, nacido el 18/05/1987, profesión: Arquitecta, estado civil: casado con Nicolas Ibañez De La Vega, con domicilio en Jacinto Benavente 765 Villa San Lorenzo, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto, dedicarse por sí o por o para terceros, asociada o en colaboración a terceros, a las siguientes actividades: a) Construcción: Proyecto, ejecución, dirección y construcción de toda clase de obras y edificios, por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie horizontal, condominio, colectiva u otra que permitan las normas vigentes; la ejecución de obras viales o hidráulicas, y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones, urbanizaciones, puentes, canales, desagües, gasoductos, oleoductos, poliductos, electroductos, mineraloductos, diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, redes de desagüe, obras eléctricas en general, líneas y redes de baja, media y alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras, y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje, demoliciones, edificios, defensas, pozas de evaporación, plantas industriales, plantas mineras de cualquier tipo, campamentos, terraplenes, plataformas. Construcción y montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica, incluyendo

plantas para tratamiento y disposición final de residuos urbanos y/o industriales, sólidos, líquidos, gaseosos, peligrosos o no, tóxicos y/o contaminantes, instalaciones para tratamiento de agua de depuración e instalaciones industriales, parques solares, eólicos, fotovoltaicos, y sus instalaciones relacionadas, y toda otra planta, instalación u obra que se relacione con la energía renovable y no renovable, y que se destine o no a mejorar o preservar el medio ambiente, en particular obras de cualquier tipo que sirvan a la industria minera, energética y/o de los hidrocarburos y, en general, cualquier tipo de obra de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, y todo tipo de reparación de edificios. Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura o ingeniería. Participación en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, compras directas, pudiendo tomar concesiones, participaciones a porcentajes o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros y los actos que mayor convengan a la satisfacción del objeto social. b) Mandatos y Servicios: Pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyecto de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propia o de terceros o asociadas a estos últimos en todos los rubros antes mencionados. c) Comercio: Comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos en general; compra, venta, permuta, arriendo, alquiler, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos relacionados a los rubros señalados precedentemente, se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización, alquiler o cualquier tipo de contrato comercial de equipos y maquinarias, productos químicos y fertilizantes, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales destinados a la producción, aprovisionamiento, almacenamiento o ejecución de cualquier de los rubros o actividades mencionadas precedentemente. d) Industrial: Mediante la adquisición, creación, construcción, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de productos, con o sin la instalación de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo, de producción propia o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de productos pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de subproductos, insumos o productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización, elaboración, almacenamiento, conservación, reciclaje. e) Importación y exportación: Importación y exportación de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados, maquinaria, relacionados con las actividades indicadas anteriormente. f) Inmobiliaria: Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria.- Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título; contratar todo tipo de servicios. La compra y venta de casas, departamentos, edificios, sean o no de propiedad

horizontal, bodegas, oficinas, pisos, locales, centros comerciales, conjuntos residenciales, fincas, casa de campo, acciones en finca raíz, proyectos sobre planos, derechos fiduciarios y todo tipo de inmueble. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 300.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Nicolas Ibañez De La Vega suscribe 150.000 acciones. El socio Guadalupe Bernad suscribe 150.000 acciones. Integración: La integración se realiza en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, comprometiéndose los accionistas a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos (2) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: La administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones (3) tres Ejercicios y su remuneración será fijada por la Asamblea. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. **Administradores:** se designa como Presidente: a Nicolas Ibañez De La Vega, DNI N° 31.948.73 con domicilio especial en Alsina N° 728, en la localidad de Salta Capital, Salta. como Vicepresidente y Director Suplente: a Guadalupe Bernad, DNI N° 33.041.415 con domicilio especial en Alsina N° 728, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/07.

Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021391
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 38,973.00
OP N°: 100116272

RAUKHAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento privado con certificación notorial de firmas, de fecha 18/04/2024, y adenda

por Instrumento privado con certificación notarial de firmas, de fecha 27/06/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada RAUKHAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Pje Manuel A Castro N° 349, en la ciudad de Salta.

Socios: Javier Benjamín Meneghini, DNI N° 24.198.135, CUIT 20-24198135-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 07/09/1974, profesión: abogado, estado civil: casado con Natalia Cerain, con domicilio en Santiago Del Estero 789, en la localidad de Salta, Salta. Analía Daniela Gsponer, DNI N° 26.773.131, CUIT 23-26773131-4, de nacionalidad Argelino/na, nacido el 25/08/1978, profesión: licenciada en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 204, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, de carácter público o privado, pudiendo tomar representaciones o comisiones en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción, montajes, mantenimiento, reformas y/o reparación de instalaciones industriales y/o mineras y/o petróleo y gas, y edificios: consistente en la construcción, montajes, mantenimiento, reformas y/o reparación de instalaciones industriales y/o mineras y/o petróleo y gas, y edificios, comprendidas en las áreas de ingeniería civil, ingeniería mecánica, ingeniería eléctrica, ingeniería electricista, ingeniería electrónica, ingeniería en construcciones, e ingeniería industrial. b) Industrial: consiste en la elaboración y realización de proyectos, asesoramiento técnico, y dirección de obras referidas a instalaciones mineras, petroleras y de gas e industriales, y prestación de servicios de cuidado, reparación, mantenimiento o construcción. c) Comercial: consistente en compra, venta, importación y exportación de productos, insumos, equipos, y servicios relacionados a la actividad minera, del petróleo y el gas e industriales afines. d) Logística y Servicios: consiste en servicios relacionados a tareas de logística, alquiler de camionetas camiones y equipos (grúas, equipos de izajes de personas o materiales, equipos empleados en construcción en general), y servicios relacionados a la actividad minera, del petróleo y del gas e industriales afines. e) Gestión de permisos: consiste en la gestión y obtención de permisos y autorizaciones gubernamentales para el desarrollo de las actividades mineras, petroleras y del gas, tanto a niveles municipal, provincial y nacional. f) Servicios ambientales; g) Abastecimiento de energías: consiste en el desarrollo de proyectos para el abastecimiento de Gas Natural para minería y las industrias.

Capital: \$ 800.000, dividido por 8.000 cuotas de \$ 100 cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Javier Benjamín Meneghini suscribe 4080 cuotas sociales. El socio Analía Daniela Gsponer suscribe 3920 cuotas sociales. **Integración:** dinero en efectivo.

Administración: la administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, hasta un máximo de tres, socios o no, quienes durarán en su cargo por tiempo indeterminado hasta que otro sea electo (art 157 LGS) y actuarán en forma individual e indistinta. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo con las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. La Gerencia representará a la Sociedad en todos los actos, actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial, y 9° del decreto ley 5965/63. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar la sociedad, incluso aquellas para las cuales la

Ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos públicos y privados que tiendan al cumplimiento de los objetos de la sociedad, entre ellos: operar con bancos oficiales y privados y demás entidades financieras existentes en el país y el exterior; otorgar poderes especiales y generales de administración, judiciales e inclusive querellas criminalmente y de cualquier naturaleza, con el objeto y extensiva que juzgue conveniente. Pueden disponer la instalación de sucursales, agencias y cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. Pueden abrir cuentas bancarias, librar cheques, endosarlos, aceptar, avalar, depositar, descontar y negociar pagarés, cartas de crédito, cheques y otros de comercio y realizar toda clase de operaciones lícitas en los bancos, dar y tomar bienes en arrendamiento y realizar todos los actos que fueren conducentes y que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, siendo esta enumeración enunciativa y no taxativa.

Administradores: se designa como Gerente: a Javier Benjamín Meneghini , DNI N° 24.198.135 con domicilio especial en Pasaje Manuel A. Castro N° 349, en la localidad de Salta, Salta. Como Gerente: a Analía Daniela Gsponer, DNI N° 26.773.131 con domicilio especial en Pasaje Manuel A. N° Castro 349, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30/04.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL –INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00021376
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 13,167.00
OP N°: 100116253

NANE STORE SRL

Por instrumento privado, de fecha 12/10/2021 y adenda del 07/05/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada NANE STORE SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Rivadavia N° 1750 Departamento 6N.

Socios: Sr. José Luis Abdenur, DNI N° 17.131.792, CUIT N° 20–17131792–5, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de enero de 1965, Contador público, casado en primeras nupcias con Andrea Mariana Abdenur DNI N° 23.584.524, con domicilio real en la calle Los Cebiles N° 16, ciudad de Salta, provincia de Salta y el Sr. José Abdenur, DNI N° 38.341.325, CUIT N° 20–38341325–8, de nacionalidad argentina, nacido el día 9 de agosto de 1994, contador público, soltero, con domicilio real en la calle Rivadavia N° 1750, Dpto. 6N, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto , realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales; la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.

Capital: \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), representado por 15.000 (quince mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 100. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el socio Abdenur, José Luis suscribe 14.250 (catorce mil doscientos cincuenta) cuotas y el socio Abdenur, José suscribe 750 (setecientos cincuenta) cuotas; se integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. **Administradores:** se designa como gerentes, para actuar en forma individual e indistinta, a los señores: José Luis Abdenur, DNI N° 17.131.792, CUIT N° 20-17131792-5, y José Abdenur, DNI N° 38.341.325, CUIT N° 20-38341325-8; quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en la calle Rivadavia N° 1750, Dpto. 6N, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00021373
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 7,821.00
OP N°: 100116250

ZMG ARGENTINA SALTA SRL

Por instrumento privado de fecha 12 de octubre de 2023 y adenda de fecha 12/01/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ZMG ARGENTINA SALTA S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Av. Monseñor Tavella N° 1296, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Zhang Zhen Qiang, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18.817.055, CUIT N° 20-18817055-3, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, nacido el 1 de febrero de 1969 en República de China, de cincuenta y cuatro años de edad, con domicilio real en calle Juan A. García N° 349, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires (Nombres y apellidos), estado civil casado en primeras nupcias con Hung Yu Shan, DNI: 18.676.241; Néstor Omar Goya, Documento Nacional de Identidad N° 17.666.213, C.U.I.T N° 20176662132, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, nacido el día 17 de octubre del año 1965, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en calle Ruta 36 e/55 y 56 sin número Lisandro Olmos, La Plata, Provincia de Buenos Aires, estado civil casado en primeras nupcias con Nora Graciela Rymavczuk, DNI: 17.225.272; José Alberto Goya, Documento Nacional de Identidad N° 18.369.713, CUIT N° 20-18369713-8, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, nacido el día 22 de Junio de 1967 de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en calle Ruta 36 y 55 s/N Lisandro Olmos, La Plata, Provincia de Buenos Aires, estado civil casado en primeras nupcias con Marcela Noemi Giovannini, DNI: 20.014.429.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades en cualquier punto de la República o en el extranjero: A) Industrial: fabricación de maquinarias para las actividades de construcción vial, civil, minera e hidráulica y para las actividades agropecuarias en general B) Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización, transporte, fletes en general, depósitos y acopio de repuestos y autopartes e insumos, herramientas, materias primas, productos y/o subproductos relacionados a la actividad de la construcción vial, civil, minera e hidráulica y agropecuaria en general; C) Servicios: servicios técnicos de venta y post-venta de maquinarias para la actividad de la construcción vial, civil, minera e hidráulica y para las actividades agropecuarias en general. Alquiler de máquinas para obras viales, civiles, mineras, hidráulicas y agropecuarias. Para su ejercicio la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo suscribir contratos u operaciones con entidades tanto públicas como estatales o no, como privadas actuando como proveedor, distribuidor, locador, locatario, arrendatario, etc., además podrá presentarse en licitaciones (públicas y/o privadas), realizara contrataciones directas y relacionarse contractualmente de cualquier forma permitida por las leyes vigentes, ya sea con el estado nacional, estados provinciales y/o municipales del país o del extranjero, para la prestación de toda clase de servicios, provisión de suministro y realización de obras por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Para tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituirse como fiador o garante y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este estatuto y constituyan lo que se denomina un objeto social lícito.

Capital: el Capital Social suscripto es de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00), representado en cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal pesos cien mil (\$ 100.000,00) cada una, con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica en Anexo al presente contrato constitutivo. Dicho capital se suscribe de

la siguiente manera: el socio Zhang Zhen Qiang, suscribe la cantidad de ciento treinta y seis (136) cuotas de pesos cien mil (\$ 100.000,00) cada una, con un valor nominal de pesos trece millones seiscientos mil (\$ 13.600.000,00), integrando en efectivo el 25 % al momento de su suscripción, esto es la suma de pesos tres millones cuatrocientos mil (\$ 3.400.000,00), debiendo integrar el 75 % restante por la suma de pesos diez millones doscientos mil (\$ 10.200.000,00), a solicitud del órgano de administración, dentro del plazo legal de dos años a contar desde el día de la constitución de esta sociedad; el socio Néstor Omar Goya, suscribe la cantidad de ciento treinta y dos (132) cuotas de pesos cien mil (\$ 100.000,00) cada una, con un valor nominal de pesos trece millones doscientos mil (\$ 13.200.000,00), integrando en efectivo el 25 % al momento de su suscripción, esto es la suma de pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000,00), debiendo integrar el 75 % restante por la suma de pesos nueve millones novecientos mil (\$ 9.900.000,00), a solicitud del órgano de administración, dentro del plazo legal de dos años a contar desde el día de la constitución de esta sociedad; el socio José Alberto Goya, suscribe la cantidad de ciento treinta y dos (132) cuotas de pesos cien mil (\$ 100.000,00) cada una, con un valor nominal de pesos trece millones doscientos mil (\$ 13.200.000,00), integrando en efectivo el 25 % al momento de su suscripción, esto es la suma de pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000,00), debiendo integrar el 75 % restante por la suma de pesos nueve millones novecientos mil (\$ 9.900.000,00), a solicitud del órgano de administración, dentro del plazo legal de dos años a contar desde el día de la constitución de esta sociedad. La mora en la integración de las cuotas suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El Capital social podrá ser aumentado por decisión tomada en Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una gerencia plural, cuyo mandato es por el término de cinco Ejercicios.

Administradores: Zhang Zhen Qiang Documento Nacional de Identidad N° 18.817.055, José Alberto Goya Documento Nacional de Identidad N° 18.369.713 y Néstor Omar Goya Documento Nacional de Identidad N° 17.666.213, quienes constituyen domicilio especial en Monseñor Tavella N° 1295 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: Reunión de socios: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021367
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 17,721.00
OP N°: 100116233

DISTRINOA SALTA INTEGRAL SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/02/2024, y adenda de fecha 16/04/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada DISTRINOA SALTA INTEGRAL S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Gurruchaga 363, departamento 2, en la ciudad de Salta (Capital).

Socios: Leopoldo Cesar Dohrman, DNI N° 22.558.353, CUIT 20-22558353-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 20/07/1973, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Gurruchaga N° 363, departamento 2, en la localidad de Salta (Capital), Salta

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero al desarrollo de la siguiente actividad: comercialización de productos alimenticios, comestibles y bebidas, art. librería, art. limpieza, muebles de todo tipo, materiales para la construcción, prendas y accesorios de vestir, y toda otra mercancía siendo la presente enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa, pidiendo en consecuencia la sociedad dedicarse a la comercialización, venta mayorista o minorista, importación, exportación, distribución.–la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones de \$ 1.000 cada una y un voto por acción.

Suscripción: el socio Leopoldo Cesar Dohrman suscribe 1000 acciones. **Integración:** 25 % en dinero efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la Administración y Representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) miembros. La Administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera Plural, los administradores la administrarán y representarán en forma Indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** Se designa como Administrador Titular a Leopoldo Cesar Dohrman, DNI N° 22558353 con domicilio especial en Gurruchaga 363, departamento 2, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Hector Daniel Dohrman, DNI N° 26253844 con domicilio especial en Urquiza 1782, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021366
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 7,128.00
OP N°: 100116232

VICOMA SAS

Por instrumento privado, de fecha 27/03/2023 y adendas de fechas 18/05/2023 y 19/07/2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VICOMA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Sarmiento n° 371 de la ciudad de Salta Capital.

Socios: Manuel Daniel Vidal Martearena, DNI N° 40.934.852, CUIL N° 20-40934852-2, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de febrero de 1998, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domicilio real en la calle San Antonio casa 1 Balcón de Getsemaní, La Caldera, provincia de Salta y Constanza María Vidal Martearena, DNI N° 39.895.993, CUIL N° 27-39895993-6, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de diciembre de 1996, de estado civil soltera, de profesión abogada, con domicilio real en la calle San Antonio casa 1 Balcón de Getsemaní, La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 (treinta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: servicios generales de conserjería, limpieza, plomería, electricidad, gasista, albañería, pintura y jardinería a terceros.

Capital: \$200.000, dividido por 400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$500 y un voto cada una, suscriptas por Manuel Daniel Vidal Martearena 200 acciones y Constanza María Vidal Martearena 200 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en 25% y saldo en el plazo de 2 años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular: Manuel Daniel Vidal Martearena, DNI N° 40.934.852,

constituyendo domicilio especial en Avenida Sarmiento 371 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta y Administrador Suplente: Constanza María Vidal Martearena, DNI N° 39.895.993, constituyendo domicilio especial en Avenida Sarmiento 371 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta
Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.
Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021365
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 5,791.50
OP N°: 100116230

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA SAN ROQUE A FARMCITY SA

Edicto de transferencia de fondo de comercio (Art. 2° Ley 11.867).
Se hace saber que la Sra. Selva Evelia Meléndez, DNI 11.764.044, farmacéutica MP 323, con domicilio en Av. Reyes Católicos N° 1.503 de la ciudad de Salta, anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro farmacia, que gira bajo el nombre FARMACIA SAN ROQUE, sito hasta 29/07/24 en Av. Reyes Católicos N° 1.540 y a la fecha en Av. Reyes Católicos N° 1503, de la localidad de Tres Cerritos, ciudad de Salta Cfr. Dispone de la Oficina de Fiscalización y Habilitación de Establecimientos Farmacéuticos, dependiente del Ministerio de Salud Pública de Salta (DI 333/24); con Dispone de habilitación Cfr. DI 351/07 y 98/91; y habilitación comercial municipal N° 5741; a favor de FARMCITY S.A, CUIT 30-69213874-7, domiciliada en la calle Av. Santa Fe 2830 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para reclamos en el plazo de ley en Escribanía Astudillo, EPN Roberto Astudillo, en Balcarce N° 376, Of. 2, en horario de 10:00 a 12:00 y 17:30 a 19:30.

Jose Eduardo Durand Bosch, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00021357
Fechas de publicación: 06/08/2024, 07/08/2024, 08/08/2024, 09/08/2024, 12/08/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100116216

AVISOS COMERCIALES

SERVICIO CAPITAL HUMANO SAS – INSCRIPCIÓN DE SEDE SOCIAL Y ADMINISTRADOR SUPLENTE

Acta de Reunión de Socios N° 8, de fecha 18/06/2024, los Socios resolvieron designar como nuevo Administrador Suplente: Moon Ho KIM, DNI N° 92.568.741, quien aceptó el cargo y constituye domicilio legal y especial en el Pasaje Gabriel Puló N° 167, ciudad de Salta. Asimismo, resolvieron modificar la sede social estableciéndola en Pasaje Gabriel Puló N° 167, ciudad de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021375
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116252

LUMI PUNA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 18/06/2024, los Socios resolvieron la Modificación del Contrato Social en su cláusula Tercera referida al Objeto Social, que queda redactada de la siguiente manera: **Tercera:** Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: Prestación de Servicios: prestar servicios para la industria minera, entre otros: estudios de factibilidad, proyectos mineros, industriales, dirección técnica y organización de empresas mineras, estudio de mercado de comercialización de minerales, prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidas a la explotación y comercialización de minerales, realizar todo tipo de representación vinculada con la actividad minera, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines. Comerciales: efectuar mediante la compra venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas de productos elaborados o semielaborados, derivados de la minería, comprar, vender, permutar y usufructuar concesiones mineras, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo e inmuebles en general para el mejor cumplimiento del objeto de presente contrato, importar y/o exportar, maquinarias, motores, equipamiento en general para la industria minera, máquinas viales, camiones, camionetas, cualquier tipo de vehículos para la explotación minera, campamentos y equipos para la explotación minera en general, así como camiones para transporte fuera de ruta, maquinarias y equipamientos específicos para la minería y sus plantas industriales relacionadas y/o en fin, todo lo atinente a la industria minera y vinculados con materia prima en general, minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados. La compra, adquisición, venta, alquiler, exportación e importación y consignación de automotores, camiones, acoplados, palas cargadoras, retroexcavadoras, maquinarias, equipos y herramientas para la explotación de la minería en general, así como

la instalación de establecimientos para la explotación minera. Transporte: efectuar por cuenta propia y otorgar a favor de terceros, el transporte relacionado con el servicio de transporte automotor de pasajeros para empresas y/o particulares, transporte de cargas, productos alimenticios (congelados o no) y bienes de toda índole; alquiler de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividad de construcción, industrial, viales y/o mineras, de acuerdo a las normas nacionales e internacionales vigentes. Gastronomía: realizar por cuenta propia o de terceros la explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o la realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comida, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, suministros, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, franquicias, importación y exportación de todo producto o servicio vinculado a la gastronomía. Elaboración, producción, transformación, compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo. Contrataciones en general y otorgar otros actos jurídicos: ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios, vinculados a la explotación e importación y en general el desarrollo de cualquier actividad y la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato relacionado con el objeto social. Así también celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, compañías financieras, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier naturaleza, participar en licitaciones tanto públicas como privadas, otorgar poderes de toda índole, especiales, generales de administración, de disposición, para juicios, etcétera y otorgar todos los actos que sean necesarios y que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021374
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 9,685.50
OP N°: 100116251

NORTE MINERALES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 03/04/2024, los Accionistas resolvieron aceptar las renunciaciones presentadas por el Director Titular: señor Baltazar Caso y del Director Suplente: señor Joaquín Caso y aprobar su gestión. Asimismo, se resolvió designar al Sr. Juan Ignacio Gómez Naar, DNI N° 16.734.771, CUIT N° 20-16734771-2, argentino, nacido el día 03/02/64, de profesión abogado, casado con la Sra. Manuela Pfister Oliver, DNI N° 22.785.614, con domicilio real en calle Overo N° 51, Altos de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, como nuevo Director Titular y Presidente y al Sr. Urbano Sonzini Astudillo, DNI N° 31.344.359, CUIT N° 20-31344359-1, argentino, nacido el día 09/12/84, de profesión abogado, casado con la Sra. Macarena Martorell Ovejero, DNI N°

31.733.486, con domicilio real en calle Adolfo Güemes N° 1089, Villa San Lorenzo, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, como Director Suplente, de la sociedad, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Manzana 21, Lote 6, Ciudad Oeste, San Lorenzo, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021372
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116249

LUMI PEOPLE SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 14, de fecha 18/06/2024, los Socios resolvieron designar gerente a Moon Ho KIM, D.N.I. N° 92.568.741, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en el Pasaje Gabriel Puló N° 167, ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021364
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116228

SALTAGRO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 04 de abril de 2024, se designó a los siguientes directores:

1.- Presidente: Santiago Colombo, DNI N° 24.560.884, Domicilio Especial: España N° 126, Ciudad de Salta, Argentina. **2.- Vicepresidente:** Elvio Colombo, DNI N° 4.307.674, Domicilio Especial: España N° 126, Ciudad de Salta, Argentina. **3.- Director Titular:** Carlos José Colombo, DNI N° 8.315.568, Domicilio Especial: España N° 126, Ciudad de Salta, Argentina. **4.- Director Suplente:** Juan Pedro Colombo, DNI N° 22.501.582, Domicilio Especial: España N° 126, Ciudad de Salta, Argentina.

Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021363
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116223

BGMC SAS – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Actas de Reunión Socios N° 2 y 3, ambas de fecha 22/04/2024 los Socios resolvieron aceptar la renuncia al cargo de administrador titular de Marcelo Segundo Mateo Bellini, DNI N° 38.740.399; y en acta N° 3, resolvieron designar las autoridades por el periodo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Titular: Andrea Dolores Chehadi, DNI N° 34.346.526, CUIT 27-34346526-8; Administrador Suplente: a María Alejandra Aguilera, DNI N° 16.899.151, CUIT 27-16899151-2 quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Urquiza 1750 de la ciudad de Salta de la provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021361
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116222



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL LATINOAMERICA B° LUJÁN

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Latinoamérica B° Lujan de acuerdo a lo establecido en su estatuto social (Art. N° 39), convoca a todos los socios, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizara el día **28 DE AGOSTO DE 2024** a hs. 18:00, en el domicilio de la Institución de calle 12 de Octubre N° 2.211. A fin de dar tratamiento al siguiente:

Orden del día

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios, para firmar Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura de Memoria.
- 4) Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente Ejercicio año 2022, 2023.
- 5) Renovación total de autoridades.

Nota: de conformidad al Art. N° 43, transcurrido quince minutos de lo fijado, este dará comienzo con el número de socios presentes.

Roberto D. Garnica, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021408
Fechas de publicación: 08/08/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100116303

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 21.333.185,90
Recaudación del día: 7/8/2024	\$ 345.642,00
Total recaudado a la fecha	\$ 21.678.827,90

Fechas de publicación: 08/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116315

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



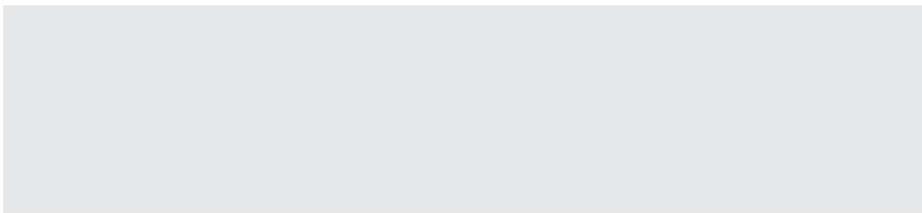
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar